DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE

No. GS-2026- 037016 /JEFAD-GRUCO-29-25

San José del Guaviare, 21 JUL. 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÌA

PN DEGUV MIC 034 2026

La **Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare**, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "*por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, que se encuentren en capacidad de presentar oferta en el proceso de contratación cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BICICLETAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE**, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BICICLETAS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El valor estimado para el presente proceso es de diez millones de pesos M/CTE ($10.000.000,00) IVA incluido, así:
<table>
<tr><th>No</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11/06/2026</td><td>35</td><td>DEGUV</td><td>10</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo de Bicicletas para el departamento de policía Guaviare</td><td>GLOBAL</td><td>$ 10.000.000,00</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">Total</td><td>$ 10.000.000,00</td></tr>
</table>
Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726 del 03/07/2026 expedido por el IT. HOLMES ALDRUA RENDON GALLEGO, jefe Grupo Financiero DEGUV.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.</td></tr>
</table>

Lugar de prestación del servicio	Una vez el servicio de mantenimiento sea prestado en el establecimiento o taller del contratista, debe trasladar las bicicletas a las instalaciones del comando de Departamento de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza, del municipio de San José del Guaviare, con el fin de hacer la entrega y recibido de las mismas, debiendo realizar la prueba de ruta antes de reclamar la bicicleta con el propósito de verificar que el servicio prestado este acorde a lo solicitado.
Forma de pago	La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, se obliga a cancelar de forma parcial de acuerdo a las entregas dentro del presente contrato, una vez se realice la entrega del servicio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Policía Nacional, de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja. Trámites de Pago Factura Electrónica Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de

	2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. f. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente. h. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. i. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. j. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. k. Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos. l. Cuando el valor de la oferta económica, supere el valor del presupuesto estimado, en forma total o en forma parcial (que haya superado el precio techo establecido en el presente proceso, en alguno de los ítems). m. Cuando no se diligencie, o se diligencie en forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.

	n. Cuando no presente oferta económica. o. Cuando se supere el valor unitario (incluido el IVA si aplica) e alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la unidad. p. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación. q. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad. r. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en la CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, de la presente invitación pública. s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta. t. Cuando se modifiquen o alteren los formatos establecidos por la entidad para la presentación de la propuesta. u. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural este reportado en el boletín de responsabilidades fiscales que administra la Contraloría General de la Republica. v. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, con enmendaduras, alterados o tendientes a inducir al error al Departamento de Policía Guaviare. w. Cuando el proponente No diligencie la casilla del porcentaje de descuento en SECOP II. x. Cuando el proponente indique un porcentaje de descuento inferior al 1%. y. Las demás previstas en la ley. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO La Policía Nacional- Departamento de Policía Guaviare declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Publicaciones	En aplicación de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de 2015 subsección 7, artículo 2.2.1.1.1.7.1, la información referente a la invitación publica mínima cuantía se encuentra publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II; todas las deducciones, errores y omisiones con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis que haga el oferente a la invitación pública, son de su idoneidad, por este motivo no se asume responsabilidad alguna sobre ellas.
Correspondencia	Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en la página web

	www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, por el Departamento de Policía Guaviare y enviada por los oferentes y/o contratistas en la misma página web.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)**, hasta la de mayor precio. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico con el precio más bajo **(mayor porcentaje de descuento)**, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 "Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia".
Procedimiento en caso de empate a menor precio	En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- Factores de Desempate señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

		• Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de

		identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento	El oferente deberá anexar: • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o

	(10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra,

		afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para oferentes plurales: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
	8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: <u>MIPYMES:</u> el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

	constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: MIPYMES: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: MIPYMES: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de

	MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ Primer Sorteo. En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ Segundo Sorteo. En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

	El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

	NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN. **NOTA 7:** Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición. **NOTA 8:** La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. **NOTA 9:** Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia. **NOTA 10:** Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición. **NOTA 11:** Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.
Requisitos de perfeccionamiento ejecución y pago	La presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la Aceptación de Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y se entenderá conforme al artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021. La ejecución de la Aceptación de Oferta será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso, la aprobación de la garantía única y acta de inicio. Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el ítem **"Forma de Pago"** de la presente invitación pública.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el **Anexo No. 2** "**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**" de la presente Invitación.

Disposiciones normativas en materia ambiental	El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota:** la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato, por la gestión de sus aspectos impuestos asociados a la actividad producto a desarrollar, cualquier multa sanción que derive de la No autorización, permiso o licencia que se debió tramitar por el futuro contratista será del mismo.
Indemnidad	El futuro **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **Departamento de Policía Guaviare** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones y las que se lleguen a derivar de su relación laboral con su personal a cargo.
Forma de adjudicación	El proceso de contratación se adjudicará en forma total a la oferta de menor precio **(mayor porcentaje de descuento),** que cumple con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio **(mayor porcentaje de descuento),** cumpla con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se halla manifestado interés de por lo menos dos (2) MiPymes, un (1) día hábil después de la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, hasta los tres (3) días hábiles siguiente a recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la entidad procederá a publicar un aviso precisando si el proceso se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con los siguientes documentos y los formularios diligenciados:

3.1. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se diligenciará la Carta de presentación de la oferta de acuerdo al **Formulario No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA",** y será firmada por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente, al suscribirla, se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcio, uniones temporales, u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado y se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos, suscrito por todos los integrantes

3.1.2. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. Persona Natural

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3.1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: el procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 de 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: el trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 de 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTICUO 7° DE LA RESOLUCION No. 1959 de 2020 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 de 2022.

3.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de

AG

selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

3.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.4.1 Personas Jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con La presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las Leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: el procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde éste ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 de 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: el trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 de 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción Oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

3.1.2.5. Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En caso de oferente extranjero (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

  Nota: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

  En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

  Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación y/o estudios según se trate de persona jurídica.

  Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

  No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

  Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los

requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación , indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Subdirector Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

3.1.4 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación se deberá presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cedula de extranjería, los representantes y/o personas naturales extranjeras son domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.5 LIBRETA MILITAR (SI APLICA)

Los proponentes que sean persona naturales o jurídicas de sexo masculino y tenga entre 18 y 50 años de edad deberá adjuntar copia de la libreta militar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.

3.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultará la condición legal exigida en el perfil del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a MiPymes, dicha condición será verificada, acorde con los correspondientes registros que sobren en el Certificado de Existencia y Representación Legal de oferente *Ley 590 de 2.000.*

En el evento de qué el presente proceso se cierre a productor nacional, dicha condición será verificada en línea a través de la Ventanilla Única de Comercio exterior – VUCE, *Ley 816 de 2003.*

Nota: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

3.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultará el certificado de antecedentes judiciales, del oferente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del oferente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la propuesta conjunta, presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, no será tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - RNMC

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, consultará el Sistema de Registro **Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional - RNMC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 numeral 4 y 184 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del oferente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se diligenciará y presentará el **Formulario No. 3 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** y será firmada por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación.

3.1.12 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar diligenciado el **Formulario No. 4 "CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA" y Formulario No. 5 "CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL".**

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el termino establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual es la oferente a nombre propio, certifique, el pago de los aportes para fiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras, con domicilio en Colombia, las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Cuando se trate de consorcio como unión temporal, u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación que exigida.

En caso de ser el proponente, persona natural o jurídica, sin personal a cargo, y por ende, no estar obligado a efectuar el pago de aportes para fiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

Nota: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Se adjuntará a la propuesta debidamente diligenciado **Formulario No. 7 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD".** El cual será firmado por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación.

3.1.14 CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus

integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, diligenciando el respectivo **Formulario No. 8 "ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS"**.

3.1.15 CERTIFICADO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se diligenciará el **Formulario No. 9 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD",** y será firmado por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación, el representante designado.

3.1.16 CERTIFICADO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se anexará a la propuesta por parte del oferente, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación, para lo cual diligenciará el FORMATO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

3.1.17 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROROSO REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MITIC, certificado no anterior a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme con el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la ley 2097 de 20 21, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

3.1.18 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, de ser el caso no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

3.2.1 DILIGENCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá diligenciar los datos de su propuesta en el **ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y **ANEXO No. 1.1 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN"**.

3.2.2 CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá anexar debidamente diligenciados y/o expedidos por autoridad competente los Certificados y/o Constancias de otras Condiciones Técnicas del **ANEXO No. 1.1 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN".**

3.2.3 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se adjuntará a la propuesta debidamente diligenciado el **Formulario No. 6 "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".** El cual será firmado por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociaciónSistema de Gestión Ambiental.

3.2.4 CERTIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se anexará a la propuesta por parte del oferente, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado, en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación el **Formulario No. 10 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**

3.3. ASPECTOS FINANCIEROS

EVALUACION ECONOMICA

El impuesto IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total a la oferta con **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5; como cita,

"la entidad estatal deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Nota 1: los oferentes no deberán superar el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario (...) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR SU PROPUESTA ECONOMICA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, en los campos establecido, el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, tal cual como lo indica la entidad estatal, que para este proceso es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** incluido el valor del IVA, así mismo deberá diligenciar el porcentaje de descuento a ofrecer EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, en el ítem 4.5 de la sección 4. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS.

3.3.2 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Se diligenciarán los datos básicos beneficiario cuenta de acuerdo al **Formulario No. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**. y será firmada por el proponente o apoderado, si ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado,

en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales, u otras formas de asociación, el representante designado.

3.3.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado en los casos que aplique, de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 de marzo de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad".

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar Certificación bancaria vigente no mayor de 30 días calendario.

3.3.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Departamento de Policía Guaviare aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma. (...)"
Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Indisponibilidad SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: deguv.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones a la invitación	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación. Lugar: **Sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II Nota: las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y sus respuestas por parte de la administración.
Respuesta observaciones a la invitación	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Presentación de Ofertas	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II

	Hora: según cronograma SECOP II Únicamente serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta la hora y fecha estipulada en este cronograma. No serán objeto de evaluación y verificación, las ofertas allegadas a través de correo electrónico, ventanilla de radicación, o directamente en la oficina del Grupo de Contratos DEGUV o cualquier otra forma de envío que no sea a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Publicación informe de verificación o evaluación	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II En el momento de la entidad publicar él informa de evaluación el **Sistema Electrónico de Contratación Pública** solicita relacionar una fecha y hora para observaciones y subsanación de errores e inconsistencias de los documentos aportados, por tal motivo la fecha que se estipule dentro de sistema es el plazo otorgado para realizar las observaciones pertinentes o aclarar los documentos evaluados.
Aceptación de Oferta.	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Aprobación de garantías de ejecución del contrato	Lugar: **sistema Electrónico de Contratación Pública** SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,** hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El contrato será supervisado por el comandante Estación de Policía San José o quien haga sus veces o quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que indica texto... "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 que indican texto... "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto...."***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.*

LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE 21 JUL 2026

Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IT. Duván Alirio Vanegas Figueroa
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Miguel Ángel Mendoza Tuirán
Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisado por: MY. Rubielo Antonio Carrillo Gámez
Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: MY. Alejandro Posada Benjumea
Jefe Área Administrativa
Revisado por: TC. Jaime Alexander Carrillo Bernal
Subcomandante DEGUV

Fecha elaboración: 16/07/2026
Archivo: \\172.26.82.3\ayudas\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese con una **X** su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/ NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO GENERAL:** de la bicicleta, incluyendo desarme general, inspección de pieza por pieza y lavado general; identificar elementos desgastados o dañados, engrase de rodamientos y partes que lo requieran, ajustes de frenos y cambios; posteriormente armar realizando la reparación o cambio de los elementos que requieran.		
2	Coraza 29" / 2.10 labrado mixto, rígida, 60tpi, 2 compuestos, pesos aproximados 715 grs, 65 PSI.		
3	Neumático 29" válvula americana o similares		
4	Manzanas en aluminio casetera de huecos para 7 velocidades con puntilla, para aro 36 huecos		
5	Juego de radios 1 rueda		
6	Cadenilla 7 velocidades		
7	Pacha 7 velocidades de rosca		
8	Biela derecha con triplato de coronilla 22/34/42 de eje cuadrante		
9	Cartucho de eje cuadrante		
10	Eje cuadrante centro		
11	Tensor 7 velocidades		
12	Descarrilador para triplato		
13	Shifter 7 velocidades triplato integrado		
14	Pastillas de freno 2 pistones de mordaza tektro		
15	Mordaza para frenos		
16	Grips o manillares MTB (mountainbike)		

17	Abrazadera de sillín en aluminio		
18	Juego de dirección		
19	Sillín MTB (mountainbike) anti prostático, ergonómico.		
20	Pedales de agarre MTB (mountainbike) convencionales		
21	Guaya de cambio		
22	Guaya de freno		
23	Funda de cambio por metro		
24	Funda para freno por metro		
25	Terminales de funda de cambios		
26	Soporte de posa pie (pata lateral para bicicleta)		
27	Calcomanías		
28	Soporte de caramañola		
29	Eje trasero		
30	Manzana delantera		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 1.1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Experiencia:** El oferente y futuro contratista debe acreditar su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y donde el valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual, con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, cumplimiento de las especificaciones técnicas, evitar demoras en la entrega, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los repuestos, por lo anterior el oferente debe presentar: **OPCION 1**: mínimo un (1) contrato con alguna entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del estimado del presente proceso. **Documentos a presentar** I. Enlace del proceso (link SECOP) II. Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante III. Calificación por parte del supervisor de dichos contratos de acuerdo al formato 2BS-FR-0066 con calificación EXCELENTE. (Este punto solo aplica si la experiencia que acredita es con la Policía Nacional) cuando el contrato esté liquidado. **OPCION 2**: mínimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso. **Documentos a presentar:** I. Contrato firmado por las dos partes. II. Liquidación del contrato. III. Factura de venta electrónica del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario autorizada por la DIAN. IV. Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante		
2	**Capacidad operativa** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio ubicado del municipio de San José del Guaviare, con medios logísticos, talento humano,		

personal idóneo y la capacidad administrativa suficiente para contratar el objeto en referencia, los costos que impliquen en la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista, de igual forma se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes.
- ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por el contratante, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados al Departamento de Policía Guaviare.
- ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta.

3 Concepto

Si al realizar el chequeo se establece que la bicicleta no puede ser reparada, el contratista emitirá un diagnóstico detallado indicando los motivos por los cuales no puede ser reparado, diligenciando el formato estandarizado para la Policía Nacional concepto de baja.

4 Condiciones del mantenimiento preventivo

La totalidad de mantenimientos preventivos debe realizarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Verificación y normalización del correcto funcionamiento de:

Coraza 29" / 2.10 labrado mixto, rígida, 60tpi, 2 compuestos, pesos aproximados 715 grs, 65 PSI.
Neumático 29" válvula americana o similares
Aro en aluminio aerodinámico 29", 36 huecos
Manzanas en aluminio casetera de huecos para 7 velocidades con puntilla, para aro 36 huecos
Juego de radios 1 rueda
Cadenilla 7 velocidades
Pacha 7 velocidades de rosca
Biela derecha con triplato de coronilla 22/34/42 de eje cuadrante
Biela izquierda para de eje cuadrante
Cartucho de eje cuadrante
Eje cuadrante centro
Tensor 7 velocidades
Descarrilador para triplato
Disco 160 ml, 6 tornillos en acero para freno disco
Rodamientos para eje manzana
Shifter 7 velocidades triplato integrado
Pastillas de freno 2 pistones de mordaza tektro
Mordaza para frenos
Potencia MTB para espigo oversai (caña dirección) en aluminio
Dirección en aluminio para espigo oversai (cabrilla)

Grips o manillares MTB (mountainbike)
Puntilla para manzana de aluminio 7 velocidades
Abrazadera de sillín en aluminio
Juego de dirección
Caña de sillín en aluminio MTB (mountainbike)
Sillín MTB (mountainbike) anti prostático, ergonómico.
Suspensión delantera con bloqueo al hombro (tenedor) 29"
Parrilla trasera
Pedales de agarre MTB (mountainbike) convencionales
Guaya de cambio
Guaya de freno
Funda de cambio por metro
Funda para freno por metro
Terminales de funda de cambios
Soporte de posa pie (pata lateral para bicicleta)
Pintura general
Soporte de caramañola

Verificaciones y ajuste:

- Identificar elementos desgastados o dañados, engrase de rodamientos y partes que lo requieran, ajustes de frenos y cambios; posteriormente armar realizando la reparación o cambio de los elementos que requieran.

Limpieza:

- De la bicicleta, incluyendo desarme general, inspección de pieza por pieza y lavado general; Limpieza interna y externa de los equipos objeto del presente proceso empleando materiales que garanticen su conservación.

Materiales:

- Los materiales requeridos para mantenimiento preventivo serán provistos por el contratista, de primera calidad y los lubricantes u otros solo deben ser aquellos recomendados por el fabricante.

Seguimiento:
Deberá diligenciar una ficha de seguimiento técnica la cual deberá tener la siguiente información:

1. Marca y serie de la bicicleta
2. Fecha del mantenimiento
3. Tipo de mantenimiento (preventivo y/o correctivo.)
4. Actividades de mantenimiento adelantadas.
5. Nombre del técnico que realizo el mantenimiento.

5 Condiciones del mantenimiento

El mantenimiento se realizará previa autorización del supervisor del contrato, quien tendrá como herramienta el informe técnico y/o diagnóstico de la bicicleta a intervenir, el cual debe ser emitido por el contratista.

Todos los materiales a proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se

reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de iguales o superiores características técnicas y absolutamente compatibles.

6 **Responsabilidad contractual**

El Departamento de Policía Guaviare no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realice el mantenimiento, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones donde se ejecutaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato.

7 **Idoneidad o mala calidad del repuesto**

Si por falta de idoneidad de la persona que lo instala o por mala calidad del repuesto, la bicicleta presenta fallas de funcionamiento, este deberá ser corregido por el contratista en forma inmediata y sin generar ningún costo adicional para la entidad.

8 **Garantía**

El oferente garantizara que el mantenimiento preventivo y/o correctivo cumpla con los estándares y las recomendaciones de los fabricantes del objeto del contrato, para lo cual se compromete a dar una garantía por mantenimiento preventivo de un (1) mes y mantenimiento correctivo de tres (3) meses, a partir de la entrega del servicio prestado.

9 **Costos indirectos**

Serán a cargo del oferente los costos, movilización, seguros, fletes de los repuestos y mantenimiento preventivo y correctivo que causen con motivo de la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.

10 **Subcontratación**

El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato de manera directa, el Departamento de Policía Guaviare no aceptará subcontratación para ejecutar el objeto contractual.

11 **Precios fijos**

El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal, sostener los precios a contratar durante la ejecución del contrato.

12 **Confidencialidad**

Dada la naturaleza de los servicios a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato.

13 **Origen lícito de los recursos**

El oferente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Anexar certificación debidamente firmada por el representante legal.

14 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá diligenciar el formato anexo a la invitación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador.

15 Verificación del RUIA

El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito y anexar pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, junto con la oferta que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.

16 Gestión ambiental

El oferente y futuro contratista deberá cumplir con la normatividad aplicable a sus aspectos e impactos ambientales, relacionados con su actividad productiva, toda multa o sanción que sobrevenga por permisos que debió tramitar antes, durante y después de la celebración de la aceptación de oferta, estará a cargo del contratista.

17 Disposición final residuos

El oferente y futuro contratista garantizará la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites, pilas, llantas entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios), Resolución 00090 de 2018 "por a cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos del contrato estatal se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad, toda vez que no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, como lo establece el *Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007*.

GARANTÍAS DEL PROCESO

VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

No Aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento de la aceptación de oferta	20% del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y seis (06) meses más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia de la aceptación de oferta y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por (10) días.	Contratista	Vigente desde la firma de la aceptación de la oferta y hasta la constitución de la póliza de garantía.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de oferta y hasta la liquidación de la aceptación de oferta.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de oferta y hasta la liquidación de la aceptación de oferta o caducidad de la acción contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso convocado por la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, cuyo objeto es la Transcribir el objeto del proceso , Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): correo electrónico.

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en la invitación pública.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

21. Que la Oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la invitación pública.

22. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

23. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y ANEXO No. 1.1 "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN". y de acuerdo con las condiciones exigidas de los criterios de selección.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.-

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DEGUV _____ CON OBJETO _____
_____

Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la sociedad comercial _____, con NIT N°_____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que hemos cumplido con las obligaciones de seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis últimos meses a la fecha de la firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA ICBF), según consta en las planillas de pago No. _____, que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es _____
_____.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N°. _____

CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

FIRMA _____

NOMBRE: _____

CC N°. _____

Tarjeta Profesional N°. _____

(Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes de la junta central de contadores y planillas de pago últimos seis meses)

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.-

Referencia: PROCESO DE CONTRATACIÓN PN DEGUV _____ CON OBJETO _____
_____

Fecha _____

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ manifiesto que actualmente estoy vinculado al sistema general de salud y pensiones, y que he realizado el pago respectivo a las entidades promotoras de salud y fondo de pensiones durante los dos últimos meses a la fecha de la firma de la presente certificación, según planillas de pago No. _____, que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con el **Departamento de Policía Guaviare**, me obligo hacer los aportes de ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato cuyo objeto es _____
_____. Lo anterior en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Anexo: planillas de pago últimos dos meses

Nombres y apellidos: _____

Documento de identificación: _____de _____

Razón social: _____

NIT No. : _____

Dirección: _____

Teléfono No.: _____

Firma representante legal _____

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad

Referencia: Compromiso Sistema de Gestión Ambiental del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los siguientes compromisos:

Me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

Así mismo nos comprometemos a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la unidad donde se desarrollará el contrato en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista me responsabilizo de contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos al personal de mi empresa.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad

Referencia: Certificado de inhabilidad e incompatibilidad para el proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

Certificación bajo la gravedad de Juramento YO, _____, mayor de edad, natural de _____, Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, representante legal de _____.

CERTIFICO:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado Colombiano, al igual que la firma que represento de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente con el Departamento de Policía Guaviare.

En constancia de lo aquí aseguro, firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Certifico que no me encuentro bajo cualquier circunstancia o situación de conflicto de interés, que afecte o ponga en riesgo los principios de la contratación pública

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 8

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad

Referencia: Origen licito de los recursos para el proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

El suscrito_____ con cédula de ciudadanía Nro. _____ de _____ representante legal de la empresa de razón social _____ NIT _____ CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE** provienen de actividades lícitas.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (CC. ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 10

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones